MATRIZ DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS - VJ-VGC-CM-005-2015

N°	INTERESADO O PROPONENTE QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	FECHA	OBSERVACION RELIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
1	Luz Stella Junco Ingeniera de Propuestas INTERDISEÑOS S.A.	Correo electrónico 25de Marzo de 2015	Entendemos que el asistente técnico puede ser un consorcio o una unión temporal, que ejecutó un contrato para una Entidad Oficial. ¿Es correcta nuestra interpretación?	JURIDICA	De conformidad con el numeral 5.1.1.1 del Pliego de Condiciones el Asistente Técnico se establece que: *"Para efectos de la evaluación y validez de la experiencia específica, acreditada a través de un asistente técnico, se considera como tal, **a la persona natural o jurídica** que sin perjuicio de la evaluación correspondiente, aporte la documentación para efectos de la acreditación de la experiencia especifica requerida en el presente pliego de condiciones, acompañada de la promesa de contrato de asistencia técnica en relación con el proponente."* (Resaltado fuera de texto). En tal sentido no puede un ser un asistente técnico un consorcio o unión temporal en los términos planteados en su observación.
2	Luz Stella Junco Ingeniera de Propuestas INTERDISEÑOS S.A.	Correo electrónico 25de Marzo de 2015	En caso que no sea correcta la interpretación del punto anterior, por favor informar si el valor del contrato del asistente técnico es tenido en cuenta en su totalidad o si se afecta por el porcentaje de participación de una o dos personas naturales o jurídicas que conforman el asistente técnico, cuando la experiencia se adquirió mediante consorcio o unión temporal.	TECNICA	El o los contratos que se aporten al proceso para la acreditación de la experiencia a través de un asistente técnico, deben cumplir las mismas condiciones previstas para aquellos contratos que aporte directamente el proponente, tal como claramente se expresa en el párrafo primero del numeral 5.1.1.1. del Pliego de Condiciones, el cual consagra: "*El proponente ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal podrá acreditar un contrato de los requeridos en el numeral 5.1.1 "experiencia específica" con excepción del contrato indicado en el literal c) de dicho numeral, a través de un asistente técnico, caso en el cual el proponente deberá presentar el Formato 3 con los soportes, del asistente técnico **y será objeto de calificación, siempre y cuando el asistente cumpla los requisitos exigidos al proponente en relación con la experiencia específica**.* En este sentido, el valor del contrato que se aporte a través de un asistente técnico, se tomará en la misma proporción que se tiene en cuenta para los contratos que se aportan directamente por el proponente, esto es cuando el asistente técnico acredite la experiencia mediante un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo será considerada el valor correspondiente a la participación en dicho contrato.

MATRIZ DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS - VJ-VGC-CM-005-2015

N°	INTERESADO O PROPONENTE QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	FECHA	OBSERVACION RELIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
3	Luz Stella Junco Ingeniera de Propuestas INTERDISEÑOS S.A.	Correo electrónico 25 de Marzo de 2015	Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y la demora en la consecución de los soportes de la experiencia solicitada, nuevamente solicitamos ampliar la fecha de cierre en el máximo tiempo estimado por la Entidad.	TECNICA	Su solicitud no procede., ante la imposibilidad de expedir adendas en este momento, pues el pliego de condiciones en el numeral 2.5 CRONOGRAMA dispuso como fecha límite para el efecto el día 20 de marzo de 2015, no es posible atender favorablemente su solicitud.
4	Edwin Andres Chávez Ortega Coordinador de Gestión Comercial Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	Correo electrónico 26 de Marzo de 2015	En el pliego de condiciones numeral 4.10.2 pág. 40 "Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado, terminado o se encuentren en ejecución durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1990 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos." Entendemos que pueden presentarse contratos que hayan iniciado antes del 01 de enero de 1990. ¿Es correcta nuestra interpretación? En caso de ser correcta nuestra interpretación. ¿Sera valida toda la facturación del contrato? o ¿Solo será válida la facturación ejecutada o pagada luego del 01 de enero de 1990?	TECNICA	No es correcta la interpretación, pues de conformidad con el numeral 5.1.1 en concordancia con el numeral 4.10.2 solo se consideran válidos los contratos **iniciados** a partir del 1 de enero de 1990.
5	Edwin Andres Chávez Ortega Coordinador de Gestión Comercial Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S.	Correo electrónico 26 de Marzo de 2015	Para el caso de contratos que incluyan reformas. • ¿Cómo se tomara la fecha la fecha de finalización de las reformas? • ¿Se sumarán los valores del contrato principal y sus reformas y al total se dividirá por el valor del salario a la fecha de finalización del proyecto?	TECNICA	La calificación de contratos que incluyen reformas se adelantará sumando los valores del contrato principal y sus reformas y convirtiendo dicho valor en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

Revisó en materia técnica- José Ariel Muñoz - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó en materia técnica: Maria Eugenia Arcila – Gerente de Proyectos Aeroportuarios- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó en materia jurídica: Sandra Carolina Castaño- Gerencia Jurídica de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica
Aprobó en materia jurídica: Diego Beltrán - Gerente Jurídico de Estructuración (A) - Gerencia Jurídica de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó asuntos procedimentales: Jorge Elías Perdomo Villadiego - Abogado Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó asuntos procedimentales: Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Abogada Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó asuntos procedimentales: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Gerente de Contratación -Vicepresidencia Jurídica